

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00439 00
Proceso	Ejecutivo de mayor cuantía
Demandante	Cofutura Propiedad Raíz Limitada
Demandados	Juan Carlos de Jesús Martínez Restrepo Manuel Antonio Martínez Montoya
Asunto	Requiere previo desistimiento tácito

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que en el proceso no se ha surtido actuación de parte alguna, el Juzgado requiere a la parte demandante y a su vocero judicial, para que dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de desistimiento tácito, cumplan con la carga procesal que le corresponde en el presente asunto tendiente a notificar a la parte demandada el mandamiento de pago del 19 de noviembre de 2021 (Archivo 04 C. 01 Expediente Digital) y acredite el diligenciamiento del oficio No. 117 del 01 de febrero de 2022, mediante el cual este Despacho comunica a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, la inscripción de la medida cautelar decretada mediante auto del 19 de noviembre de 2021 reiterada en auto del 01 de febrero de 2022 (Archivo 02, 08, 09 y 10 C. 02 Expediente Digital). Vencido el aludido término y ante la pasividad de la parte actora, se levantará la medida cautelar en los términos del Art. 317 del C. General del Proceso, y se proseguirá con el trámite del procedimiento.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

JF
(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 035 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 4 de MARZO de 2022, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f2f13be5ce0c7a3ebeacf24a2d97fe91079decb7b788c7843c6a9938ffaa216**

Documento generado en 03/03/2022 04:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>